



EXTRACTO de la Orden de 4 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019. (2019050203)

BDNS(Identif.):449845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios o beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de la subvención a las ayudas a inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial los agricultores o agricultoras activos, titulares de explotaciones agrarias, cuya dimensión supere las 20 U.T.A.s, y además contraten como mínimo un equivalente a 10 trabajadores a jornada completa en la actividad agraria, anualmente, durante el periodo de compromisos y se comprometan a realizar una primera transformación de su producción en la región, conforme a las condiciones definidas en el artículo 3 del Decreto 2/2017, de 24 de enero.

Segundo. Objeto.

Ayudas a inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 2/2017, de 24 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 20, de 30 de enero de 2017, modificado por el Decreto 83/2018, de 12 de junio, (DOE n.º 117, de 18 de junio).

Cuarto. Cuantía.

La dotación prevista en la orden de convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de un millón seiscientos mil euros imputándose a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, proyecto de gasto



2016.12.004.0002.00 "Mejora y modernización de las explotaciones agrarias", conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2019: 0 euros.
- Anualidad 2020: 1.400.000 euros.
- Anualidad 2021: 200.000 euros.

La ayuda tendrá la forma de subvención de capital. El volumen máximo de inversión auxiliable será de 2.000.000 euros. La cuantía de la ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del 25 %.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

